ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **TATIANA QUINTERO CANO** domiciliada en Pereira, identificada con c.c. No. 1.004.678.732 de Pereira**,** quien obra en calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN FLAMINGO RISARALDA,** persona jurídica identificada con NIT Nro. 816.006.133-9**,** que en adelante se denominará **LA ESAL,** manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Deportes y Recreación, adelanta el proceso de selección mediante el proceso de XXXXXXX No. XXXX de 2025 para la celebración de un contrato de apoyo del Decreto 092 e 2017, cuyo objeto es "XXXX

SEGUNDO: Que es interés de LA ESAL y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de LA ESAL participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las **siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

LA ESAL, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. LA ESAL no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. LA ESAL se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. LA ESAL se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los

funcionarios de la Secretaría de de Deportes y Recreación, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. LA ESAL se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

LA ESAL asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, en caso de comprobarse el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Pereira a los XX días del mes de ZZZ de 2025.

LA ESAL:



TATIANA QUINTERO CANO
C.C. 1.004.678.732 de Pereira
Presidente del Club

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE LA ESAL SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.